



1 REPERTORIO N° 1603 - 2015  
2 K.C.G.

3  
4 ADDENDUM

5 CONTRATO DE ARRIENDO

6 ENTRE

7 POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

8 Y

9 INVERSIONES E INMOBILIARIA LONQUIMAY LIMITADA Y OTRA

10  
11  
12 En Santiago, Republica de Chile, a veinticinco de marzo de dos  
13 mil quince, ante mí, PATRICIO HERNAN CATHALIFAUD MOROSO, Abogado  
14 Notario Público de la Duodécima Notaria de Santiago, con oficio  
15 y domicilio en calle Teatinos número trescientos treinta y uno,  
16 comparecen: POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, rol único  
17 tributario número sesenta millones quinientos seis mil guión  
18 cinco, representada, según se acreditará por el Jefe de  
19 Logística, Subprefecto EDUARDO ANTONIO RODRÍGUEZ-PEÑA TRONCOSO,  
20 chileno, casado, empleado público, cédula de identidad número  
21 diez millones quinientos setenta y seis mil ochocientos setenta  
22 y siete guión K, ambos domiciliados en General Mackenna número  
23 mil trescientos setenta, comuna de Santiago, por una parte; y por  
24 la otra, INVERSIONES E INMOBILIARIA LONQUIMAY LIMITADA, rol  
25 único tributario número setenta y siete millones trescientos  
26 sesenta mil cuatrocientos cuarenta guión uno, representada  
27 legalmente, según se acreditará, por don MARIO JAVIER PARAM  
28 SALAME, chileno, casado, empresario, cédula de identidad número  
29 [REDACTED]  
30 [REDACTED] ambos domiciliados en calle Alfredo Barros



N° 383569  
20.000

1 Errázuriz número mil novecientos cincuenta y cuatro oficina mil  
2 trescientos diez, comuna de Providencia, Región Metropolitana,  
3 en adelante "el Prestador"; e INMOBILIARIA E INVERSIONES ANCAR  
4 S.A., rol único tributario número noventa y seis millones  
5 seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta guión uno,  
6 representada legalmente, según se acreditará, por don SAID JADUE  
7 JADUE, chileno, casado, empresario, cédula de identidad número  
8 cinco millones trecientos diecisiete mil novecientos veintidós  
9 guión tres, ambos domiciliados en calle Arcangel número cinco  
10 mil ochenta y cinco departamento sesenta y uno, comuna de  
11 Vitacura, los comparecientes, mayores de edad a quienes conozco  
12 por haber acreditado su identidad con las cédulas citadas y  
13 exponen que ha convenido en el siguiente addendum: PRIMERO:  
14       Con fecha trece de Marzo del dos mil catorce, Soctiabank  
15 Chile y Policía de Investigaciones de Chile suscribieron  
16 contrato de arrendamiento, respecto del inmueble ubicado en Gran  
17 Avenida número siete mil novecientos treinta, antes número siete  
18 mil novecientos de la comuna de la Cisterna, Región  
19 Metropolitana, documento otorgado en la Notaría de Santiago de  
20 Don Eduardo Díez Morello, propiedad que deslinda: NORTE, en  
21 treinta y dos metros con resto de propiedad de doña María  
22 Ernestina BAND MORALES y don Alejandro Marmaduque BAND MORALES;  
23 SUR, en treinta y dos metros con Jorge CHIREZ, sitio número dos;  
24 ORIENTE, en quince metros con Rebeca MATELUNA CORREA, parte del  
25 sitio número tres; PONIENTE, en quince metros con Gran Avenida  
26 José Miguel carrera. Rol de avalúo fiscal número cero cero cero  
27 diecisiete guion veintidós, la que fue aprobada mediante  
28 Resolución Exenta número seiscientos sesenta y tres, de fecha  
29 veinticinco de marzo del dos mil catorce, de la Jefatura de  
30 Logística. SEGUNDO: Que mediante carta certificada de fecha

PATRICIO CATHALIFAUD MOROSO  
Notario Público  
Décimo Segunda Notaria  
Teatinos N° 331 Fono 2695 4370  
notariacathalifaud@gmail.com



1 veinte de marzo de dos mil quince el Banco Scotiabank, notifico  
2 al representante legal de la Policía de Investigaciones de Chile  
3 al subprefecto don EDUARDO RODRIGUEZ-PEÑA TRONCOSO, contrato de  
4 compraventa y cesión de derechos de fecha nueve de enero del año  
5 dos mil quince, entre la precitada entidad bancaria y la empresa  
6 INVERSIONES E INMOBILIARIA LONQUIMAY LIMITADA, e INMOBILIARIA E  
7 INVERSIONES ANCAR S.A., respecto de la propiedad dada en  
8 arrendamiento e individualizada en la cláusula precedente,  
9 quedando las empresas mencionadas como propietarias de un  
10 cincuenta por ciento cada una, debiendo en consecuencia, a  
11 contar de esta fecha, tener por arrendadores a los actuales  
12 propietarios del inmueble mencionados, a quienes deberá  
13 efectuarse el pago de la renta de arrendamiento pactada en un  
14 cincuenta por ciento, para cada una. TERCERO: Que, el nueve de  
15 Enero de dos mil quince el Banco Scotiabank Chile, suscribió  
16 Contrato de Cesión de Derechos con la empresa INVERSIONES E  
17 INMOBILIARIA LONQUIMAY LIMITADA, e INMOBILIARIA E INVERSIONES  
18 ANCAR S.A., documento que fue otorgado en la Notaría de Santiago  
19 de Don Eduardo DIEZ MORELLO, e inscrito en fojas número dos mil  
20 ciento setenta y nueve número mil seiscientos ocho del Registro  
21 de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del  
22 año dos mil quince. CUARTO: Consecuente con lo anterior, las  
23 partes acuerdan que los nuevos propietarios del inmueble ubicado  
24 en Gran Avenida número siete mil novecientos treinta, antes  
25 número siete mil novecientos de la comuna de la Cisterna, Región  
26 Metropolitana correspondiente a la empresa INVERSIONES E  
27 INMOBILIARIA LONQUIMAY LIMITADA, e INMOBILIARIA E INVERSIONES  
28 ANCAR S.A., respetaran íntegramente el contenido de las  
29 cláusulas contractuales estipuladas entre el antiguo propietario  
30 y la Policía de Investigaciones de Chile, está última a su vez



1 se compromete a cumplir todas y cada una de las obligaciones  
2 estipuladas en el contrato original en especial el pago de la  
3 renta en partes iguales correspondiente al cincuenta por ciento  
4 equivalente a ciento ocho Unidades de Fomento, que se depositara  
5 conforme al siguiente detalle: Cuenta Corriente número uno dos  
6 cuatro nueve dos ocho cinco cero, del Banco de Crédito e  
7 Inversiones de la empresa INVERSIONES E INMOBILIARIA LONQUIMAY  
8 LIMITADA y Cuenta Corriente número siete cuatro cero cero dos  
9 nueve dos ocho cuatro guion seis del Banco Santander de la  
10 empresa INMOBILIARIA E INVERSIONES ANCAR S.A..- En todo lo no  
11 modificado, el contrato individualizado en la cláusula primera  
12 del presente instrumento se mantiene en los mismos términos.- El  
13 presente addendum se entiende incorporado al contrato en que  
14 incide, quedando dos copias en poder de "los arrendadores" y las  
15 dos restantes en poder de la Policía de Investigaciones de  
16 Chile. La personería del Subprefecto EDUARDO ANTONIO RODRÍGUEZ-  
17 PEÑA TRONCOSO, para representar a la Policía de Investigaciones  
18 de Chile, consta en la Resolución número doscientos cuarenta y  
19 cinco, de fecha dieciséis de Enero de dos mil trece, de la  
20 Jefatura del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile,  
21 que lo destina como Jefe de Logística.- La personería con que  
22 actúa don MARIO JAVIER PARAM SALAME, consta en escritura pública  
23 de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y  
24 nueve, otorgada en la Cuadragésima Notaría Pública de Santiago,  
25 de don Alberto MOZO AGUILAR. La personería con que actúa don  
26 SAID JADUE JADUE, consta en escritura pública de fecha ocho de  
27 Septiembre de mil novecientos noventa y dos, otorgada en la  
28 Sexta Notaría Pública de Santiago, de doña Gladys PIZARRO  
29 PIZARRO. Las que no se insertan por ser conocida de las partes y  
30 del notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura

PATRICIO CATHALIFAUD MOROSO  
Notario Público  
Décimo Segunda Notaría  
Teatinos N° 331 Fono 2695 4370  
notariacathalifaud@gmail.com



1 firman los comparecientes. Se da copia. DOY FE.-

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



INVERSIONES E INMOBILIARIA LONQUIMAY LIMITADA  
Representada por don Mario Javier PARAM SALAME



INMOBILIARIA E INVERSIONES ANCAR S.A.  
Representada por don Said JADUE JADUE



EDUARDO RODRÍGUEZ-PENA TRONCOSO  
Subprefecto  
Jefe de Logística  
Policía de Investigaciones de Chile



PATRICIO HERNÁN CATHALIFAUD MOROSO  
NOTARIO PÚBLICO  
DUODÉCIMA NOTARÍA DE SANTIAGO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO  
FIEL DE SU ORIGINAL  
SANTIAGO 27 MAR 2015  
PATRICIO CATHALIFAUD MOROSO  
NOTARIO PÚBLICO SANTIAGO, 12ª NOTARÍA



NUJTEZADA ESTA PAGINA CONFORME ART 401  
LIBRO 3º DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES

